

CONVENIO DE ARTICULACION Y COOPERACION  
DE LA EDUCACION SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA

Los suscritos, representantes de la Universidad de Costa Rica (UCR), Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), Universidad Nacional (UNA), Universidad Estatal a Distancia (UNED), Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), Colegio Universitario de Alajuela (CUNA), Colegio Universitario de Cartago (CUC), conscientes del mandato constitucional que señala al proceso educativo una necesaria interrelación entre sus diferentes niveles, así como de la conveniencia de que entre las Instituciones de Educación Superior Estatal priven las mejores relaciones de coordinación y cooperación, a través de canales formales que faciliten la oportuna y efectiva interacción entre sus representantes y entre los programas académicos y demás actividades que dichos entes realizan como función sustancial, todo ello con el fin de lograr una óptima realización de sus metas y cometidos, establecemos el siguiente:

CONVENIO DE ARTICULACION Y COOPERACION  
DE LA EDUCACION SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA

Artículo 1 Se establece el Consejo de Articulación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, el cual estará formado por las autoridades ejecutivas superiores de las instituciones signatarias de este Convenio.-

Artículo 2 Serán funciones del Consejo:

- a. Impulsar la realización de estudios y suscripción de convenios por medio de los cuales se dé forma a las relaciones de articulación entre los niveles universitario y parauniversitario de la educación superior estatal.-
- b. Promover acciones de cooperación que interrelacionen a las instituciones de educación superior estatal del país, particularmente en lo que se refiere a las actividades académicas que ellas realizan.-
- c. Establecer y definir los lineamientos de las comisiones interinstitucionales y otros grupos y mecanismos de trabajo que estime convenientes para la realización de las tareas encomendadas.-
- d. Otras que le señale este Convenio.-

Artículo 3 El Consejo se reunirá con la periodicidad que acuerden sus integrantes. El quórum estará constituido por una mayoría de los representantes de cada nivel –universitario y parauniversitario–. En todo caso, las decisiones que se adopten requerirán del consenso de las instituciones involucradas en su ejecución.-

Artículo 4 La coordinación del Consejo corresponderá en forma rotativa a los representantes en él de las Instituciones Signatarias, por períodos de un año, a partir de esta fecha.-

Dicha rotación se hará en forma alternada entre las instituciones universitarias y las parauniversitarias, siguiendo, en cada caso, el orden de acuerdo con la antigüedad de su fundación.-

Artículo 5 Las reuniones del Consejo se efectuarán en las sedes principales de las Instituciones Signatarias, según el orden rotativo indicado en el artículo anterior. Sin embargo, en las ocasiones en que lo consideren conveniente, los miembros del Consejo, mediante acuerdo, podrán variar el orden señalado o la designación del sitio del encuentro.-

Artículo 6 Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal aceptarán los grados de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG con el fin de que los graduados de dichas Instituciones puedan continuar estudios de grado superior en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso, previa realización de estudios y definición de criterios. Estos estudiantes no tendrán que rendir pruebas académicas adicionales para tales efectos y su incorporación solo dependerá de las regulaciones del cupo existente para el nivel de ingreso que se determine.-

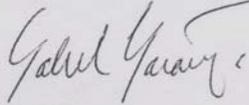
Artículo 7 Se tendrá especial cuidado de que el proceso de definición de criterios señalado en el artículo anterior no distorsione el carácter específico de los Colegios Universitarios ni de la ECAG, ni su tarea primordial de preparar personal medio para las diversas tareas del desarrollo nacional.-

Artículo 8 Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, los Colegios Universitarios y la ECAG promoverán el desarrollo de carreras conjuntas que contemplen el uso compartido de plantas físicas, laboratorios, equipos, así como de personal académico y de apoyo técnico y administrativo.-

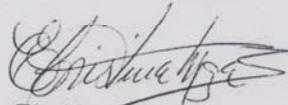
Artículo 9 Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal analizarán la posibilidad de que algunas de las carreras de grado asociado que ofrecen actualmente sean trasladadas a los Colegios Universitarios o a la ECAG. Los acuerdos respectivos se formalizarán mediante convenios específicos entre las instituciones relacionadas.-

Artículo 10 Las instituciones signatarias se comprometen a apoyar con sus recursos, en la medida de lo posible, la realización de las tareas y actividades de articulación y de cooperación que se efectúen dentro del marco de este Convenio.-

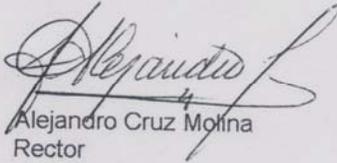
En fe de lo anterior, que es de plena aceptación, firmamos nueve tantos de un mismo tenor y efecto, en San José de Costa Rica, el veintidós de setiembre de mil novecientos noventa y siete.-



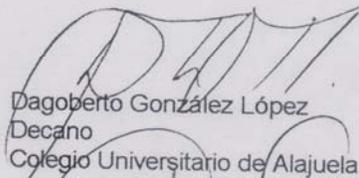
Gabriel Macaya Trejos  
Rector  
Universidad de Costa Rica



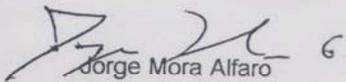
Eva Meza Badilla  
Decana  
Colegio Universitario de Cartago



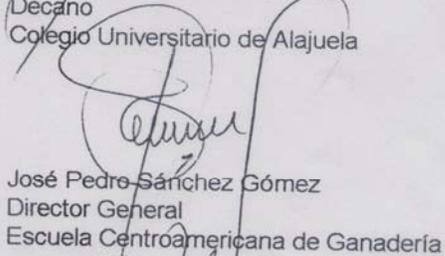
Alejandro Cruz Molina  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica



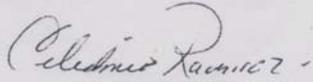
Dagoberto González López  
Decano  
Colegio Universitario de Alajuela



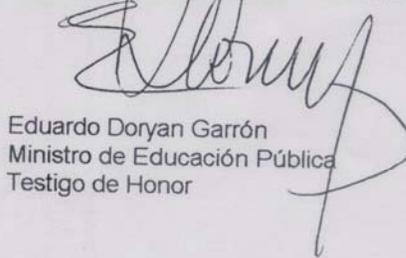
Jorge Mora Alfaro  
Rector  
Universidad Nacional



José Pedro Sánchez Gómez  
Director General  
Escuela Centroamericana de Ganadería



Celedonio Ramírez Ramírez  
Rector  
Universidad Estatal a Distancia



Eduardo Doryan Garrón  
Ministro de Educación Pública  
Testigo de Honor



No. A

ADHESION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA EDUCACION TECNICA

AL CONVENIO DE ARTICULACION Y COOPERACION DE LA EDUCACION SUPERIOR ESTATAL

DE COSTA RICA

Los suscritos, representantes de la Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia, Escuela Centroamericana de Ganadería, Colegio Universitario de Alajuela, Colegio Universitario de Cartago, Colegio Universitario de Puntarenas, Colegio Universitario del Riego y Desarrollo del Trópico Húmedo y Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica hemos convenido tener como institución integrante del "Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica" al Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica, en representación del cual su Representante, Licenciada Nora María Lizano Castillo, debidamente autorizada para este acto, manifiesta aceptación de todas y cada una de las cláusulas que contiene el texto firmado por las demás Instituciones de Educación Superior en esta ciudad a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y siete, comprometiéndose a darles cumplimiento. En fe de lo cual, que es de la plena aceptación de todas las instituciones representadas, firmamos diez tantos de un mismo valor y efecto en Cartago, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

Gabriel Macaya Trejos

Rector

Universidad de Costa Rica

Eva Meza Badilla

Decana

Colegio Universitario de Cartago

Alejandro Cruz Molina

Rector

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Dagoberto González López

Decano

Colegio Universitario de Alajuela

Jorge Mora Alfaro

Rector

Universidad Nacional

José Pedro Sánchez Gómez

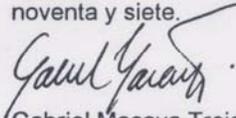
Director General, Escuela

Centroamericana de Ganadería

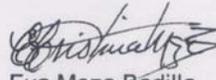
1		
2	Celedonio Ramirez Ramirez	Fernando Varela Zúñiga
3	Rector	Decano
4	Universidad Estatal a Distancia	Colegio Universitario de Puntarenas
5		
6		
7	Ing. Jorge Rodríguez Chaverri	Licda. Nora María Lizano Castillo
8	Decano, Colegio Universitario del Riego	Directora Ejecutiva, Centro de Investigación y
9	y Desarrollo del Trópico Húmedo	Perfeccionamiento de la Educación Técnica
10		
11		
12	NOTA: Plana anterior, línea uno, línea ocho; esta plana, línea diez, léase:	
13	para la Educación" en vez de "de la Educación". Plana anterior línea siete:	
14	léase "para el Riego" en vez de "del Riego" y "Seco" en vez de "Húmedo".	
15		
16	ICR	CUC
17		
18		
19	ICR	CUA
20		
21		
22	INA	ECAG
23		
24		
25	INED	CUP
26		
27		
28		
29		
30		

**ADHESIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS AL  
CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA**

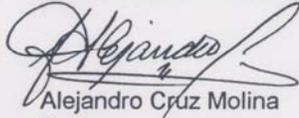
Los suscritos, representantes de la Universidad de Costa Rica (UCR), Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), Universidad Nacional (UNA), Universidad Estatal a Distancia (UNED), Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), Colegio Universitario de Alajuela (CUNA), Colegio Universitario de Cartago (CUC) y Colegio Universitario de Puntarenas (CUP), hemos convenido tener como institución integrante del "Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica" al Colegio Universitario de Puntarenas, en representación del cual su Decano, don Fernando Varela Zúñiga, debidamente autorizado para este acto, manifiesta aceptación de todas y cada una de las cláusulas que contiene el texto firmado por las demás Instituciones de Educación Superior en esta ciudad a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y siete, comprometiéndose a darles cumplimiento. En fe de lo cual, que es de la plena aceptación de todas las instituciones representadas, firmamos ocho tantos de un mismo valor y efecto en San José, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.



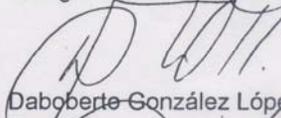
Gabriel Macaya Trejos  
Rector  
Universidad de Costa Rica



Eva Meza-Badilla  
Decana  
Colegio Universitario de Cartago



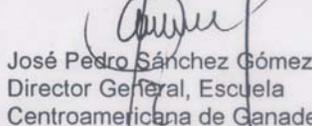
Alejandro Cruz Molina  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica



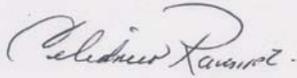
Daboberto González López  
Decano  
Colegio Universitario de Alajuela



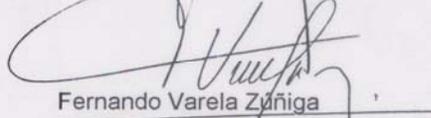
Jorge Mora Alfaro  
Rector  
Universidad Nacional



José Pedro Sánchez Gómez  
Director General, Escuela  
Centroamericana de Ganadería



Celedonio Ramírez Ramírez  
Rector  
Universidad Estatal a Distancia



Fernando Varela Zúñiga  
Decano  
Colegio Universitario de Puntarenas

El Consejo de Articulación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El pasado trece de octubre fue suscrito por la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia, la Escuela Centroamericana de Ganadería, el Colegio Universitario de Alajuela y el Colegio Universitario de Cartago el "CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA" que pretende, en general, promover acciones de cooperación que interrelacionen a las partes, particularmente en lo que se refiere a su quehacer académico.
2. No obstante haber considerado la participación del Colegio Universitario de Puntarenas en todos los trámites de consulta del convenio indicado, a la fecha de su suscripción todavía no había obtenido la aprobación por parte de sus autoridades superiores.
3. Se ha obtenido del Colegio Universitario de Puntarenas el consentimiento necesario para la suscripción del convenio y su representante ha firmado la adhesión y conformidad al mismo.

**SE ACUERDA:**

Tener como miembro integrante de este Consejo de Articulación de la Educación Superior al Colegio Universitario de Puntarenas, representado por su Decano, don Fernando Varela Zúñiga. ACUERDO FIRME: